



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Síma con la proposición sentada por el Sñ. D. Pedro López, otra

El Sñ. D. Antonio José Carrasco, Dijo: Que tambien se conforma con lo expuesto por el Sñ. D. Pedro López, sobre que no quede la Sug^o. Ordⁿ de que se trata.

El Sñ. D. Juan Bautista Tristán, Dijo: Que sin embargo de haber accedido a la solicitud que se hizo por los Mayordomos para la expedicion de la Gracia de que se trata, y siendo el informe que redijo por arte del Ayuntamiento; No se parece ahora conveniente se celebre semejante función en la proxima Fartividad de la Sma. vez, por hallarse el Pueblo sumamente necesitado, qual nunca lo ha estado, como es notorio á todo el Ayuntamiento.

El Señor D. Antonio García Trujillo, Dijo: Que se conformaba en un todo con lo expuesto por los Srs. D. José Flores y D. Antonio José Carrasco; siempre que no le pareciese juicio, y si al punto resultare cosa de cuenta y cargo de aquella persona, o personas que lo causen.

El Sñ. D. Juan José Flores y Costado, Dijo: Que siempre que con arreglo a las circunstancias y obligatos que prebione la gracia concedida por el Exmo. Sñ. Dique del desfondo para las costadas de Novillos, se verifique, no tiene inconveniente en acceder á ello, suplicando al Sñ. Grandete coadyubese a que no haya escaso alguno en la ejecucion, y de lo contrario protesta no legarse su juicio.